



## Hi-Tec Medical

# Procedimiento para el Planteamiento de Inquietudes, Denuncias y Reportes sobre Soborno

### 1. Reportes sobre soborno

Todos los colaboradores, clientes, contratistas y socios de negocios de Hi Tec Medical tienen el derecho y responsabilidad de reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el sistema de gestión antisoborno, al Director General, y al Subgerente de Servicios Generales como responsable de la función de cumplimiento antisoborno (ya sea directamente o a través de la línea de denuncia implementada para tal efecto).

Este reporte sobre casos o sospechas de soborno deberá presentarlo el denunciante utilizando:

- a. Correo electrónico,
- b. Comunicación telefónica,
- c. Reunión presencial para consulta y/o denuncia verbal
- d. Uso de la línea de denuncia implementada por Hi Tec Medical  
([denuncia.hitecmedical@insi.org](mailto:denuncia.hitecmedical@insi.org))

La persona que recibe el reporte de soborno, deberá registrarlo para su investigación por la Función de Cumplimiento Antisoborno.

### 2. Tratamiento confidencial de los reportes sobre soborno

Todos los reportes que se presenten de casos o sospechas de soborno, incluyendo el planteamiento de inquietudes y las solicitudes de asesoría en materia de soborno, serán tratadas de forma confidencial con el fin de proteger la identidad del informante y otras personas que participen o a las que se haga referencia en el informe, salvo en la medida requerida para la realización eficaz de la investigación correspondiente.

### 3. Denuncia anónima y gestión del sistema de información

En Hi Tec Medical está permitida la denuncia anónima de casos o sospechas de soborno, así como la solicitud de asesoría o aclaración de inquietudes en temas relacionados con el soborno y otros casos de violaciones de cumplimiento.

Hi Tec Medical ha contratado con el Instituto Nacional de Sistemas Industriales, S.C. (INSI), el servicio de implementación y gestión de una línea de consulta y denuncia anónima, las cuales se podrán hacer a la dirección de correo electrónico [denuncia.hitecmedical@insi.org](mailto:denuncia.hitecmedical@insi.org)

Todas las consultas que se reciban y los reportes de casos o sospechas de soborno que se presenten en este buzón, serán revisados y analizados por expertos en la materia, y canalizados de manera anónima para su investigación y debida atención.

La única limitación a la anonimidad de las denuncias será la requerida para la realización eficaz de la investigación correspondiente.

INSI presentará dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de una denuncia de caso o sospecha de soborno un informe filtrado que respete hasta donde sea posible la anonimidad del reporte, para proteger la identidad del informante y otras personas que participen o a las que se haga referencia en el informe.

INSI presentará trimestralmente un informe del desempeño de la línea de asesoría y denuncia anónima para su revisión por la Función de Cumplimiento Antisoborno.

#### **4. Prevención de represalias y protección de los denunciantes de casos de soborno**

El Director General y el Subgerente de Servicios Generales en conjunto y coordinadamente, se asegurarán de que el personal de Hi Tec Medical no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo, mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimentos para su ascenso, traslado, despido, *bullying*, victimización u otras formas de acoso) por plantear inquietudes, reportes o denuncias de soborno, hechas de buena fe o sobre la base de una creencia de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno, (excepto cuando el individuo participó en la violación).

Cualquier represalia o intento de ésta, deberá ser denunciado de manera presencial o por correo electrónico al Director General, o bien utilizando la línea de denuncia anónima [denuncia.hitecmedical@insi.org](mailto:denuncia.hitecmedical@insi.org). La alta dirección investigará de manera expedita el caso y aplicará de ser necesario y justo, las sanciones disciplinarias que se consideren adecuadas en cada caso.

#### **5. Asesoría en caso de duda o inquietud sobre el soborno**

Todos los colaboradores, clientes, contratistas y socios de negocios de Hi Tec Medical tienen derecho a recibir el asesoramiento de un experto sobre qué hacer si se enfrentan a un problema o situación que podría involucrar un caso de soborno.

El colaborador podrá, según lo considere conveniente, recurrir al Director General como responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno, o a la línea que Hi Tec Medical tiene contratada con INSI para la asesoría en caso de soborno o cualquier otra violación de cumplimiento, en la dirección /buzón [denuncia.hitecmedical@insi.org](mailto:denuncia.hitecmedical@insi.org)

Las personas responsables de asesorar al colaborador deberán mantener toda la anonimidad y confidencialidad que sea posible respetando los lineamientos establecidos en las secciones anteriores de este documento.

La Responsable de la Función de Cumplimiento Antisoborno presentará trimestralmente un informe a la alta dirección sobre las inquietudes presentadas y las solicitudes de asesoría en materia de soborno, incluyendo las recibidas y atendidas en la línea de denuncia gestionada por INSI.

